



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 301-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 095-2014/GRA/BRMVLL-AQP, del Director Regional de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, a través del cual solicita autorización para la adquisición de pasajes aéreos, para el Sr. Alonso Ruiz Rosas Cateriano., Lima - Arequipa - Lima, quién participará en la presentación del libro publicado por el Gobierno Regional Arequipa "Estudios Históricos de Arequipa" del autor Alejandro Málaga Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 045-2014/GRA/BRMVLL-AQP, el Director Regional de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, precisa que el Informe precitado cuenta con la respectiva autorización de la presidencia regional;

Que, mediante Informe N° 128-2014/GRA/BRMVLL-AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", emite informe ampliatorio señalando:

"(...), el señor Alonso Ruiz Rosas es editor ad honorem de la colección Biblioteca Arequipa/Clásicos Contemporáneos, documentos y Artes, que publica el Gobierno Regional de Arequipa. Su participación en la presentación del libro "Estudios Históricos de Arequipa" del autor Alejandro Málaga Medina realizado el viernes 21 de marzo era de necesidad vital por tratarse del editor de la colección. Una publicación exclusiva del GRA, cuyo propósito es recuperar el patrimonio bibliográfico de Arequipa por lo que dicha publicación reviste de una gran importancia cultural para la región. (el resaltado es agregado).

(...)

Los mismos que contribuirán a la solución de problemáticas relacionadas a la educación y la cultura en la región. Y también contribuirán, a mediano y largo plazo al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, al respecto la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47°, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros señala:

1) Declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local";

Que, en ese contexto normativo, la presentación del libro publicado por el Gobierno Regional Arequipa "Estudios Históricos de Arequipa", tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados;

Que, el Sr. Alonso Ruiz Rosas Cateriano, resulta ser un tercero que prestara apoyo a la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa" del Gobierno Regional de Arequipa, en su calidad de editor ad honorem de la colección Biblioteca Arequipa, tal como lo afirma el Director de la Biblioteca en mención;

Que, al respecto, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participen en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de



Una línea vertical que cruza los sellos y el texto, con una firma manuscrita que parece decir "Luis" o similar.



problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:

"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales".

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar en vía de regularización, el pago de los pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece

Estando al Informe N°474.-2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de regularización el pago de los pasajes aéreos Lima – Arequipa - Lima para el Sr. Alonso Ruiz Rosas Cateriano, de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **SEIS (06)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE